



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

7313 CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, LIBROS Y MATERIAL DE SOPORTE PARA LA FORMACIÓN ON LINE COMO APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL. EJERCICIO 2023

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, LIBROS Y MATERIAL DE SOPORTE PARA LA FORMACIÓN ON LINE COMO APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL. EJERCICIO 2023

BDNS(Identif.):712624

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712624>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- * Estar empadronado/a en el municipio de San Vicente del Raspeig
- * Tener a su cargo niños/as matriculados en el curso escolar 2023/2024, en cualquier centro educativo en segundo ciclo de educación infantil (3 a 5 años), primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos y que convivan con el solicitante.
- * Podrán ser beneficiarios aquellos que ostenten la patria potestad, tutela, guarda o custodia de hecho o de derecho en virtud de resolución administrativa o judicial, en su caso.



* Que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no supere la Renta Per Cápita anual (14 pagas) de 1,5 veces IPREM (Indicador Público de Efectos Múltiples).

Segundo. Finalidad

La finalidad de la presente subvención es favorecer el apoyo a la escolarización en ciclo de educación obligatoria, bachiller y ciclos formativos, así como en segundo ciclo de educación infantil en igualdad de condiciones que el resto de menores del municipio.

Tercero. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 20.000,00 € con de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2023.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23121 48003 serán 15.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23121 78003 corresponden 5.000,00 €.

La cuantía máxima de las ayudas, en los términos de la presente convocatoria será la siguiente:

- Ayuda para material escolar y material didáctico no susceptible de ser reutilizado por el sistema de Banco de Libros (para educación primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos), el importe total será de hasta 90 € por menor a cargo.



- Ayuda para libros no acogidos al sistema de préstamo de libros (para educación de infantil, primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos), el importe máximo será de hasta 150€ por menor a cargo.

- Ayuda para material soporte formación online, el importe será de hasta 150 € por menor a cargo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el 14 de septiembre a 20 de octubre de 2023, inclusive.

San Vicente del Raspeig, 02-08-2023

EL ALCALDE, José Rafael Pascual Llopis